



AYSEN

GOBIERNO REGIONAL

División de Análisis y Control de Gestión

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE COCHRANE, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230 /

COYHAIQUE, 21 JUN 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Resolución Afecta N° 05 de fecha 04.02.2010 del Gobierno Regional de Aysén que identifica la iniciativa y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Que se ha dictado la Resolución Exenta N° 350 de fecha 28.08.2009, que aprueba el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Cochrane, para la ejecución del Proyecto "**CONSERVACION TECHUMBRE, GRADERÍAS Y CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL, COCHRANE**", CODIGO BIP 30093657-0, por total de M\$ 37.683.- (treinta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil pesos) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

2.- Que por acuerdo N° 2.719 de fecha 25.03.2010 del Consejo Regional de Aysén, se aprueba un suplemento presupuestario, asignando a la presente iniciativa un aumento de \$ 3.692.563.- (tres millones seiscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y tres pesos), por aumento de obras y obras extraordinarias.

RESUELVO:

1.-Apruébase en todas sus partes, y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Cochrane, para la ejecución del proyecto "**CONSERVACION TECHUMBRE, GRADERÍAS Y CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL, COCHRANE**", CODIGO BIP 30093657-0, Ítem 02 proyectos, subtítulo 31, por un monto asignado y correspondiente al FNDR de \$ 3.692.563.- (tres millones seiscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y tres mil pesos), quedando de la siguiente forma: asignación 001 gastos administrativos en \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), asignación 004 Obras Civiles en \$ 40.975.563.- (cuarenta millones novecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos), ascendiendo el monto total a \$ 41.375.563.- (cuarenta y un millones trescientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos), cuyo texto sigue a continuación:

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

LA MUNICIPALIDAD DE COCHRANE

PROYECTO: "CONSERVACION TECHUMBRE, GRADERÍAS Y CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL, COCHRANE"

CODIGO BIP 30093657-0,

En Coyhaique, a 01 de abril de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N° 72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "**EL MANDANTE**", y la **MUNICIPALIDAD DE COCHRANE**, RUT N° 69.254.500-1, representado por el Sr. Alcalde de dicha comuna don **PATRICIO ULLOA GEORGIA**, cédula de identidad N° 9.915.918-9, Domiciliado igual que su representado en calle Esmeralda 398, Cochrane, en adelante el "**EL MANDATARIO**", o "**LA UNIDAD TECNICA**" se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que han firmado un Convenio Mandato con fecha 28 de agosto de 2009, para la ejecución del proyecto "**CONSERVACION TECHUMBRE, GRADERÍAS Y CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL, COCHRANE**", CODIGO BIP 30093657-0, el que fuera priorizado mediante Acuerdo N° 2.569 de fecha 10.08.2009 del Consejo Regional de Aysén, identificado mediante Resolución Afecta N° 42 del 18.08.2009 del Gobierno Regional de Aysén, convenio aprobado mediante Res. Exenta N° 350 del 28.08.2009 de Gobierno Regional de Aysén, que imputaba al presente proyecto un total de M\$ 37.683.- (treinta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil pesos) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo CORE N° 2.719 de fecha 25.03.2010 se aprueba un suplemento presupuestario equivalente a la suma de \$3.692.563.- (tres millones seiscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y tres pesos) por aumento de obras y obras extraordinarias, las partes acuerdan modificar el aporte del FNDR, quedando de la siguiente forma: asignación 004 Obras Civiles en \$ 40.975.563.- (cuarenta millones novecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos) ascendiendo el monto total a \$ 41.375.563.- (cuarenta y un millones trescientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos).

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

CUARTO: Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Aysén y uno en poder de la Municipalidad de Cochrane.

SEXTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

2.-El monto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004 Obras Civiles \$ 41.375.563.- (cuarenta y un millones trescientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos), del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén


PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/VVE/JNA
Distribución:
- Municipalidad de Cochrane
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes